



SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MDSL/C

San Luis, 31 de marzo de 2022

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 00009-2021-MINAM/SG/OGA del Ministerio del Ambiente, Memorandum N° 227-2022-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas que contiene el Informe Técnico N° 002-2022/MDSL-GAF-SGLCPSG, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Memorandum N° 274-2022-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Informe Legal N° 105-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 025-2022-MDSL-GM, sobre la donación de diecinueve (19) bienes muebles del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección Inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, en ese sentido, el artículo 56 numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que se instituyan a su favor, estableciéndose en el numeral 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que constituye función del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad realizada a favor de los gobiernos locales;

Que, al respecto la Municipalidad Distrital de San Luis regula los procedimientos internos a seguir para la aceptación de donaciones a través de la directiva N° 001-2019-MDSL-GM;

Que, al amparo de las normas glosadas, de la documentación remitida se advierte que el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Directoral N° 016-2022-MINAM-SG/OGA, de fecha 15 de febrero de 2022, ha dispuesto aprobar la transferencia, en la modalidad de donación, de diecinueve (19) bienes muebles cuyo valor es de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), los mismos que son detallados en el Anexo N° 01; a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, Dicha propuesta de donación conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-MDSL-GM, ha sido sometida a consideración de las áreas orgánicas de esta corporación edil, producto de lo cual mediante el Memorandum N°227-2022-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas que contiene el Informe Técnico N° 002-2022/MDSL-GAF-SGLCPSG, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, en su condición de área usuaria. De igual manera mediante el Memorandum N° 274-2022-MDSL/GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, opina favorablemente la aceptación de donación;

Que, la Gerencia de Asesoría jurídica con el Informe Legal N° 105-2020-MDSL/GAJ, opina que es procedente aceptar la donación de diecinueve (19) bienes muebles donados por el

ZCCR/mh





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Pág. N° 02 del Acuerdo de concejo N° 009-2022-MDSL/C

Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Directoral N° 016-2022-MINAM-SG/OGA de fecha 15.02.2022, a favor de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, mediante el Proveído N° 192-2022-AL del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 025-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal advierte que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Administración, en concordancia con la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aceptar la donación de 19 bienes muebles donados por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución Directoral N° 016-2022-MINAM-SG/OGA, de fecha 15.02.2022, a favor de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, por su parte la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales a través del Dictamen N° 001-2022-CEPAL/MDSL aprueba por unanimidad la propuesta de donación del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de consejo son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el consejo aprueba por mayoría el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: - **ACEPTAR** la donación propuesta por el Ministerio del Ambiente de los bienes detallados en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 016-2022-MINAM-SG/OGA, de fecha 15 de febrero de 2022, cuyo valor neto es de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales el registre de los bienes donados, en el margesí de bienes, y a la Sub Gerencia de Contabilidad los registros de los bienes donados en las cuentas contables de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO TERCERO: - **Hacer extensivo el agradecimiento** al Ministerio del Ambiente, por su apoyo desinteresado a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ABOG MILKO HERBERT LAMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE



ZCCR/mhar